

RIO GALLEGOS 03 JUL. 2000

V I S T O :

El Expediente Nº 13.350/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Mariela Silvana CRESPO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos ;

Que a Fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias ;

Que a FS. 49 la comisión encargada de evaluar la asignatura Elementos de Algebra recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 50 la encargada de evaluar la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 51 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 52 el encargado de evaluar la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a FS. 53 el encargado de evaluar la asignatura Lógica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 58/59 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

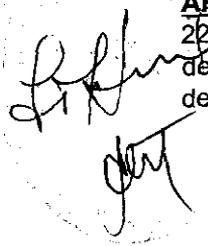
POR ELLO:

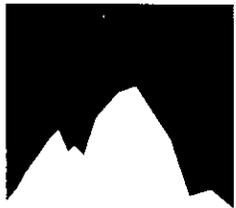
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Silvana CRESPO (D.N.I.Nº 22.427.155) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Lengua y Didáctica de la Lengua de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Silvana CRESPO (D.N.I.Nº 22.427.155) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Etica y Deontología Profesional, Historia de la Educación y Política Educativa Argentina, Teoría de la Educación y Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariela Silvana CRESPO (D.N.I.Nº 22.427.155) en la asignatura Lógica de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Matemática de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariela Silvana CRESPO deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas:

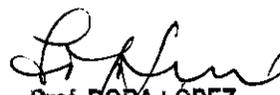
UNIDADES: IV y V del programa en vigencia.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.

ARTICULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mariela Silvana CRESPO (D.N.I.Nº 22.427.155) en las asignaturas Elementos de Algebra y Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 7°.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº



363